



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 018

(3 de febrero de 2021)

Por la cual se declara desierta la convocatoria realizada mediante la Resolución 012 del 25 de enero de 2021 para la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para el periodo 2021-2023.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución No. 652 de 2012 modificada por la Resolución No. 1356 del mismo año proferidas por el Ministerio de Trabajo y la Resolución de la U.A.E. Contaduría General de la Nación No.633 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Trabajo emitió la Resolución No 652 del 30 de abril de 2012, *“Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”*, con el objeto de definir la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.

Que, en acatamiento de la normativa descrita, la Contaduría General de la Nación expidió las Resoluciones No. 364 de 2012, subrogada por la Resolución No. 633 de 2012, por la cual se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y No. 258 de 2013, por la cual se adoptó el Reglamento del Comité en la U.A.E. CGN.

Que mediante Resolución N° 067 de 2018 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para el periodo 2018 – 2020.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto con radicado 20206000311001 del 15 de julio de 2020, respecto a una consulta relacionada con el Comité de Convivencia Laboral, indicó que: *“(...) a partir de la expedición del Decreto 491 de 2020, en su artículo 3º se dispuso que las entidades siempre y cuando permanezca dicha emergencia sanitaria, velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por lo tanto, las entidades que implementaron esta modalidad podrán acudir al uso de las tecnologías de la información y las Comunicaciones para elegir a sus representantes y cumplir con sus políticas internas.”*

Que la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación diseñó el procedimiento electrónico y el día 25 de enero de 2021, mediante la Resolución 012 de la

Continuación de la Resolución No. 018 del 3 de febrero de 2021, "Por la cual se declara desierta la convocatoria realizada mediante la Resolución 012 del 25 de enero de 2021 para la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para el periodo 2021-2023".

misma fecha, convocó al proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para el periodo 2021-2023,

Que en el párrafo primero (1°) del artículo tercero (3) de la Resolución 012 de 2021 se estableció: Si dentro del plazo no se inscribieren mínimo cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término se prorrogará por un periodo de 2 días, hasta el lunes 01 de febrero de 2021 hasta las 04:30 p.m. conservando la lista de candidatos previamente inscritos que acrediten los requisitos exigidos.

Que el comité de convivencia laboral informo mediante correo electrónico el día 01 de febrero de 2021 que se recibieron tres solicitudes de servidores aspirantes interesados en hacer parte del comité 2021-2023.

Que el párrafo segundo (2°) del artículo tercero (3) de la Resolución 012 de 2021 contempla que: "Ante la ausencia de inscritos, aún cumplido el término de la prórroga para la inscripción, la convocatoria a la elección de los representantes de los servidores públicos del Comité de Convivencia Laboral se declarará **desierta**, y se realizará nuevamente el procedimiento establecido en el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario declara desierta la convocatoria a la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para el periodo 2021-2023, y ordenar al Coordinador del GIT de Talento Humano de la entidad que adelante las acciones necesarias para realizar una última convocatoria al proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para el periodo 2021-2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria realizada mediante la Resolución 012 del 25 de enero de 2021, "Por la cual se convoca al proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para el periodo 2021-2023", de acuerdo con la expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Coordinador del GIT de Talento Humano adelantar los trámites respectivos para realizar una última convocatoria al proceso de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la U.A.E. Contaduría General de la Nación para el periodo 2021-2023, conforme lo establecido en la Resolución 012 del 25 de enero de 2021 expedida por la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Coordinador GIT Talento Humano, Wilson Alberto Restrepo V.
Revisó: Coordinador GIT Jurídica, Édgar Arturo Díaz Vinasco
Aprobó: Secretario General (E), Jorge Andrés Quintero G.